

EXTRACTO

0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1. ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
"ANESTVALLES CIA. LTDA."

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

19 de Marzo de 2008

3. OTORGANTES:

CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
170059948-1	ARBOLEDA TERAN, Julio Fidel	Socio Fundador
171321788-1	AZOREY PEREZ, Isabel C.	Socia Fundadora
170699673-1	CARRILLO PESANTEZ, César	Socio Fundador
170277555-0	CARRILLO SOTO, Fernando R.	Socio Fundador
170633889-2	CASTRO SALAZAR, Nelly.	Socia Fundadora
170418219-3	DELGADO ZURITA, Luis M.	Socio Fundador
170161812-4	LOPEZ VASCONEZ, Victor F.	Socio Fundador
171057585-1	MARTINEAU ARTEAGA, Debora	Socia Fundadora
030065063-7	PALOMEQUE QUEVEDO, Patricio	Socio Fundador
170407971-2	ROSERO ORTIZ, Patricio E.	Socio Fundador
171119142-7	RUALES BASTIDAS, Santiago	Socio Fundador
050090534-4	SEMPERTEGUI GALLEGOS, Manuel	Socio Fundador
170527016-1	VINUEZA ESPINOSA, Patricio	Socio Fundador
010208371-4	GONZALEZ VANEGAS, Marcos	Socio Fundador

(14)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

4. OBJETO:

a) desarrollo, manejo, administración y comercialización de todas las actividades relacionadas con los servicios médicos de anestesiología; b) Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, distribución y representación de insumos, productos, maquinarias, equipos, accesorios, repuestos, partes, piezas, equipos y sistemas que tengan relación con su objeto social. c) Prestar cualquier tipo de asesoría relacionada con su objeto social d) Intervenir como socia o accionista en la fundación, formación, constitución o aumento de capital de todas clase de fundaciones, corporaciones, sociedades, compañías, asociaciones, consorcios y demás personas jurídicas y entes comerciales y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la compañía.....

5. CUANTIA: USD \$ 406,00

ANESTVALLES.doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS.



000002

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día diez y nueve de Marzo del año
3 dos mil ocho, ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario
4 Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: la señorita
5 DÉBORA BRIGITTE MARTINEAU ARTEAGA, soltera, el señor
6 CESAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ, soltero, la
7 señorita NELLY ROCÍO DE LAS MERCEDES CASTRO
8 SALAZAR, soltera, el señor PATRICIO OMAR VINUEZA
9 ESPINOSA, casado, el señor PATRICIO ERNESTO ROSERO
10 ORTIZ, casado, el señor FERNANDO RODRIGO CARRILLO
11 SOTO, casado, el señor LUIS MIGUEL DELGADO ZURITA,
12 casado, el señor MANUEL ALBERTO SEMPETEGUI
13 GALLEGOS, casado, el señor VÍCTOR FRANCISCO LÓPEZ
14 VÁSCONEZ, casado, el señor SANTIAGO ESTEBAN
15 RUALES BASTIDAS, casado, el señor PATRICIO EFRAÍN
16 PALOMEQUE QUEVEDO, casado, el señor JULIO FIDEL
17 ARBOLEDA TERAN, casado, el señor MARCOS FERNANDO
18 GONZALEZ VANEGAS, casado y, la señora ISABEL
19 CRISTINA AZOREY PÉREZ, divorciada, todos por sus
20 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
22 Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse,
23 a quienes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escritura
24 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor
25 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
26 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
27 constitución de compañía de responsabilidad limitada,
28 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
2 presente escritura Débora Brigitte Martineau Arteaga, Cesar
3 Fernando Carrillo Pesantez, Nelly Rocío de las Mercedes Castro
4 Salazar, de estado civil solteros, Patricio Omar Vinueza Espinosa,
5 Patricio Ernesto Rosero Ortiz, Fernando Rodrigo Carrillo Soto,
6 Luis Miguel Delgado Zurita, Manuel Alberto Sempertegui
7 Gallegos, Víctor Francisco López Vásquez, Santiago Esteban
8 Ruales Bastidas, Patricio Efraín Palomeque Quevedo, Julio Fidel
9 Arboleda Terán, Marcos Fernando González Vanegas de estado
10 civil casados e Isabel Cristina Azorey Pérez de estado civil
11 divorciada, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
12 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, con capacidad legal para
13 contratar y obligarse que la ejercen por sus propios derechos.

14 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
15 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,
16 una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
17 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
18 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, de
19 forma supletoria. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

20 **COMPAÑÍA ANESTVALLES CIA. LTDA.** Del nombre,
21 domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- La
22 denominación de la compañía que se constituye es
23 ANESTVALLES CIA. LTDA. Artículo Segundo.-
24 Nacionalidad y domicilio.- La compañía es de nacionalidad
25 ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es el cantón
26 Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en
27 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
28 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

000003

1 **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en:
2 a) desarrollo, manejo, administración y comercialización de todas
3 las actividades relacionadas con los "servicios médicos" de
4 anestesiología; b) Importación, exportación, compra, venta,
5 arrendamiento, comercialización, distribución y representación de
6 insumos, productos, maquinarias, equipos, accesorios, repuestos,
7 partes, piezas, equipos y sistemas que tengan relación con su objeto
8 social; c) Prestar cualquier tipo de asesoría relacionada con su
9 objeto social; d) Intervenir como socia o accionista en la fundación,
10 formación, constitución o aumento de capital de todas clase de
11 fundaciones, corporaciones, sociedades, compañías, asociaciones,
12 consorcios y demás personas jurídicas y entes comerciales y que
13 tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la
14 compañía; e) Podrá procurarse concesiones para la realización de
15 su objeto social; f) Prestar servicios de dirección, tutela, guía,
16 administración, publicidad y promoción de proyectos relacionadas
17 con su objeto social; g) Adquisición, representación y cesión de
18 patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales,
19 secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y
20 nombres comerciales y en general cualquier forma, medios
21 resultado o efecto de propiedad intelectual. Para el cumplimiento
22 de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
23 permitidos por la ley. La compañía no realizará actividades propias
24 de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de
25 Valores, ni tampoco realizará actividades propias del
26 arrendamiento mercantil. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de
27 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la
28 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

1 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
2 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
3 legales aplicables. **Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.-**
4 **Capital y participaciones.-** El capital social es de
5 CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$406,00) dividido en cuatrocientas
7 seis (406) participaciones sociales de un valor nominal de UN
8 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
9 (USD\$1,00) cada una. **Artículo Sexto.- Del Fondo de**
10 **Reserva.-** La compañía dedicará de las utilidades líquidas y
11 realizadas, un cinco por ciento (5%) anual, a fin de formar un
12 fondo de reserva y hasta que este alcance por lo menos el veinte
13 por ciento del capital social. **Título III.- Del gobierno y de la**
14 **administración Artículo Séptimo.- Norma general.-** El
15 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y
16 su administración al gerente general y al presidente. **Artículo**
17 **Octavo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
18 efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se
19 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
20 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
21 por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
22 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
23 realización de la junta. **Artículo Noveno.- Quórum de**
24 **instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general
25 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de los
26 socios que detenten más del la mitad del capital social. Con igual
27 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de
28 socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de

1 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se
2 instalará con los socios presentes. **Artículo Décimo.- Quórum**
3 **de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
4 decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social
5 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Primero.-**

6 **Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el
7 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
8 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada y
9 especialmente: (a) Señalar y dirigir la política de la compañía; (b)
10 Conocer anualmente de las cuentas, balances, informes del gerente
11 general y emitir las correspondientes resoluciones; (c) Resolver
12 sobre los asuntos relacionados con los negocios sociales, incluyendo
13 dictar las normas vinculantes para la compañía, en todo lo previsto
14 en la Ley y este Estatuto; (d) Resolver sobre cualquier reforma del
15 contrato social y especialmente sobre el aumento o disminución del
16 capital social, la fusión, transformación, prórroga, disolución y
17 liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el
18 procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores
19 y considerar las cuentas de liquidación; (e) Acordar la distribución
20 de utilidades o su reinversión y establecer los fondos que se
21 destinarán a reserva; (f) Nombrar al presidente y al gerente general,
22 así como fijar sus remuneraciones y removerlos si fuera del caso; (g)
23 Aprobar la cesión de las participaciones sociales y la admisión de
24 nuevos socios; (h) Autorizar las operaciones que se refieren a
25 empréstitos, créditos, gravámenes de bienes muebles o inmuebles de
26 propiedad de la compañía; (i) Acordar la exclusión de socios por las
27 causales previstas en la ley; (j) Autorizar la constitución de
28 mandatarios generales de la compañía; (k) Autorizar al Presidente y

1 al Gerente General los actos o contratos cuya cuantía exceda de
2 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; (l)
3 Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias a nivel
4 nacional o en el extranjero; (m) Disponer que se entablen las
5 acciones correspondientes en contra de los administradores o
6 gerentes; (n) Resolver sobre cualquier asunto que no esté asignado
7 por los estatutos a otro organismo de la compañía, tomando las
8 decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la
9 compañía. **Artículo Décimo Segundo.- Junta universal.-** No
10 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
11 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
12 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
13 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
14 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
15 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
16 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo**
17 **Tercero.- Presidente de la compañía.-** El presidente será
18 nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo
19 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
20 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
21 Corresponde al presidente: (a) Presidir las reuniones de junta
22 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
23 respectivas; (b) Suscribir en conjunto con el gerente general los
24 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
25 socio; (c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus
26 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
27 de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo**
28 **Cuarto.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general

1 será nombrado por la junta general para un período de dos años, a
2 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en
3 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

- 4 Corresponde al gerente general:
- 5 a) Convocar a las reuniones de
 - 6 la junta general;
 - 7 b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
 - 8 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
 - 9 respectivas;
 - 10 c) Suscribir con el presidente los certificados de
 - 11 aportación, y extender el que corresponda a cada socio;
 - 12 d) Ejercer
 - 13 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
 - 14 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
 - 15 Ley de Compañías;
 - 16 f) Girar contra las cuentas bancarias de la
 - 17 compañía con su sola firma o conjuntamente con el Presidente
 - 18 conforme a las disposiciones emitidas por la Junta General;
 - 19 g) Previa la autorización de la Junta General, intervenir en la venta e
 - 20 hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones
 - 21 de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
 - 22 h) Intervenir y suscribir a nombre y en representación de la
 - 23 compañía en cualquier acto, contrato u obligación, cuya cuantía no
 - 24 exceda los cincuenta mil dólares de lo Estados Unidos de América,
 - 25 a partir de este monto último y en adelante requerirá la autorización
 - 26 de la Junta General.

Título IV.- Disolución y liquidación.-

Artículo Décimo Quinto.- Disolución y Liquidación

Anticipada de la Compañía-

La compañía se disolverá de forma anticipada por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

Título V.- DECLARACIONES GENERALES.- UNO.

Las partes declaran que el capital de la compañía se ha integrado de la

- 1 siguiente forma con los aportes en numerario que a continuación se
 2 detallan:-----

Socio	Capital Sucrito	Capital Pagado	Capital Por Pagar	Participaciones
Isabel Cristina Azorey Pérez	\$29,00	\$29,00		29
Cesar Fernando Carrillo Pesantez	\$29,00	\$29,00		29
Fernando Rodrigo Carillo Soto	\$29,00	\$29,00		29
Nelly Rocío Castro Salazar	\$29,00	\$29,00		29
Luis Miguel Delgado Zurita,	\$29,00	\$29,00		29
Víctor Francisco López Vásconez	\$29,00	\$29,00		29
Débora Brigitte Martineau Arteaga	\$29,00	\$29,00		29
Patricio Efraín Palomeque Quevedo	\$29,00	\$29,00		29
Patricio Ernesto Rosero Ortiz	\$29,00	\$29,00		29
Santiago Esteban Ruales Bastidas	\$29,00	\$29,00		29
Manuel Alberto Sempertegui Gallegos	\$29,00	\$29,00		29
Julio Fidel Arboleda Terán	\$29,00	\$29,00		29
Patricio Omar Vinueza Espinosa	\$29,00	\$29,00		29
Marcos González	\$29,00	\$29,00		29
TOTAL	\$406,00	\$406,00		406

- 3 DOS. El capital podrá ser aumentado por acuerdo unánime de la
 4 Junta. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- UNO.
 5 NOMBRAMIENTOS: Designase a los doctores Santiago Esteban
 6 Ruales Bastidas como Gerente General y al doctor Víctor
 7 Francisco López Vásconez como Presidente, por los períodos
 8 estatutarios de dos años, sus funciones serán las determinadas en

1 los artículos trece (13) y catorce (14) de este estatuto
2 respectivamente. El gerente general ejercerá la representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y el presidente lo
4 subrogará en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
5 de actuar, temporal o definitivamente. **DOS**. Los contratantes
6 acuerdan autorizar a la Abogada Verónica Villasís, con el número
7 de matrícula siete mil quinientos diecinueve del Colegio de
8 Abogados de Pichincha, para que a su nombre solicite al
9 Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del
10 contrato contenido en la presente escritura, e impulse
11 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
12 instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las
13 correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
14 que se encuentra firmada por la Abogada Verónica Villasís, con
15 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha
16 número siete mil quinientos diez y nueve. Para el otorgamiento
17 de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos
18 legales del caso y leída que le fue, íntegramente a los
19 comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en
20 todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en
21 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

22

23

24

25

26 F) JULIO FIDEL ARBOLEDA TERAN

27 C.C.-170059948-1

1

2

3

4

5

6 F) ISABEL CRISTINA AZOREY PEREZ ✓

7 C.C.- 171321788-1

8

9

10

11 F) CESAR FERNANDO CARRILLO PESANTES ✓

12 CC. 1706946731

13

14

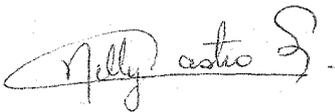
15

16 F) FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO ✓

17 CC.. 170277555-0

18

19

20  F) NELLY ROCIO CASTRO SALAZAR ✓

22 CC. 170633889-2

23

24

25

26 F) LUIS MIGUEL DELGADO ZURITA ✓

27 CC. 170418219-3

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



F) VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ ✓

CC. 170161812-4



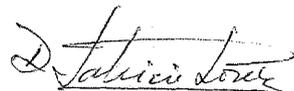
F) DEBORA BRIGITTE MARTINEAU ✓

CC. 1710575851



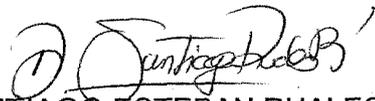
F) PATRICIO EFRAIN PALOMEQUE QUEVEDO ✓

CC. 030065063-7



F) PATRICIO ERNESTO ROSERO ORTIZ ✓

CC. 1704079712



F) SANTIAGO ESTEBAN RUALES BASTIDAS ✓

CC. 171191427.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



F) MANUEL ALBERTO SEMPETEGUI GALLEGOS
CC.



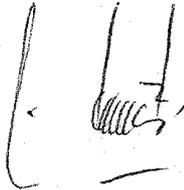
F) PATRICIO OMAR VINUEZA ESPINOSA
CC. 170527016-1



F) MARCOS FERNANDO GONZALEZ VANEGAS
CC. 010208371-4

(14)

El Notario





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 13 de Febrero del 2008

Mediante comprobante No. **152097117**, el (la) Sr. **SANTIAGO ESTEBAN RUALES BASTIDAS**

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **406.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **ANESTVALLES CIA LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ISABEL CRISTINA AZOREY PEREZ	US.\$.	29.00
CESAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ	US.\$.	29.00
FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO	US.\$.	29.00
NELLY ROCIO CASTRO SALAZAR	US.\$.	29.00
LUIS MIGUEL DELGADO ZURITA	US.\$.	29.00
VÍCTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ	US.\$.	29.00
DEBORA BRIGITTE MARTINEAU ARTEAGA	US.\$.	29.00
PATRÍCIO EFRAIN PALOMEQUE QUEVEDO	US.\$.	29.00
PATRICIO ERNESTO ROSERO ORTIZ	US.\$.	29.00
SANTIAGO ESTEBAN RUALES BASTIDAS	US.\$.	29.00
MANÜEL ALBERTO SEMPETEGUI GALLEGOS	US.\$.	29.00
JULIO FIDEL ARBOLEDA TERAN	US.\$.	29.00
PATRICIO OMAR VINUEZA ESPINOSA	US.\$.	29.00
MARCOS FERNANDO GONZALEZ VANEGAS	US.\$.	29.00
		406.00

TOTAL US.\$. 406.00 0.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: **3,00** de certificados de ahorro a **30** días para el cálculo de intereses.

Atentamente
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 Ag. Embudo
 Anapao Manilla A.
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7178739
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLACIS VERONICA
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/02/2008 1:14:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ANESTVALLES CIA. LTDA.

~~APROBADO~~

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 30/04/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ma Montserrat de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEFILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1700599481
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ARBOLEDA TERAN JULIO FIDEL
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO 19/03/1979
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
ESTADO CIVIL CASADO
SEXO M
Ocupación
Firma de la Autoridad
Firma del Registrado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEFILACIÓN
Cedula de Identificación No. 1700599481
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ARBOLEDA TERAN JULIO FIDEL
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO 19/03/1979
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
ESTADO CIVIL CASADO
SEXO M
Ocupación
Firma de la Autoridad
Firma del Registrado
1140725

Dr. Julio Arboleda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SETIEMBRE DE 2007
080-0003 NUMERO
1700599481 CEDULA
ARBOLEDA TERAN JULIO FIDEL
PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTON
Firma de la Junta

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley Notarial, doy fe de la presente reproducción, cuya exactitud, conformidad y corrección, corresponde al documento que me fue exhibido, consistente en [] Hojas titicas.
Quito, 19 MAR 2008
DE ANTONIO VACA RUILOVA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17/284/08-1
 AZOREY PEREZ ISABEL CRISTINA
 05 OCTUBRE 1967
 PICHINCHA QUITO
 EMERALEZ SUAREZ 1994



Isabel

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR MEDICO
 DIANA RAMON AZOREY BOENAS
 ESCUELA DE LA CARIDAD PEREZ
 QUITO 09/03/2007
 09/03/2007
 2326061

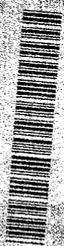


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007

020-0005
 NUMERO
 AZOREY PEREZ ISABEL CRISTINA
 CEDULA 1713217881

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



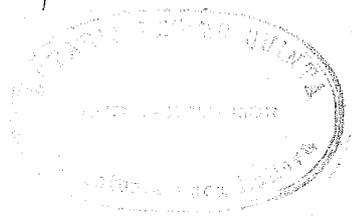
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
 De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,
 cuya exactitud, conformidad y corrección,
 corresponde al documento que me fue
 exhibido, cuantas y de _____ hojas útiles.

Quito, 19 MAR 2008


DR. ANTONIO VACA RUILOVA

Isabel



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULARIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 1706996731-1
 CARRILLO PESANTEZ CESAR FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 09 AGOSTO 1976
 QUITO 064 07323 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

[Handwritten signature]



EDUATORIANA*****
 SOLTERO MEDICO
 SUPERIOR
 FERNANDO RODRIGO CARRILLO
 ANGELICA SUSANA PESANTEZ
 TITULO DE LA MADRE 30/07/2004
 QUITO
 FECHA DE EMISION 30/07/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1111996
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

100-0030 NUMERO 1706996731
 CARRILLO PESANTEZ CESAR FERNANDO CEDULA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR
 PARROQUIA



[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
 De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,
 cuya exactitud, autenticidad y corrección,
 corresponde al documento que me fue
 exhibido, con sus firmas.

Quito, 19 MAR 2008

[Handwritten signature]
DR. ANTONIO VACA BULLOZA

NOTARIA DECIMO QUINTA
 QUITO - ECUADOR
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 170277555-0

CEDELA DE CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO

04^{ER} ENERO 1.951

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

REG. CIVIL 01 1 146 0002

TUNGURAHUA/ PILLARO ACT.

PILLARO DESCRIPCIÓN 51

F. Morán
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1343I1242

CASADO SUSANA PESANTEZ LEIVA

SUPERIOR MEDICO

CESAR RODRIGO CARRILLO PROF. OCUP.

FANNY SOTO

QUITO PUEBLO 23-01-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA N. 1149549

F. Morán
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLUGAR DE REG. CI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0006 NUMERO
1702775550 CEDULA

CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA
SAN MARGOS PARROQUIA

QUITO CANTON

F. Morán
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley
Notarial, doy fe de la presente reproducción,
cuya exactitud, conformidad y corrección,
corresponde al documento que me fue
exhibido, con los datos siguientes:

Quito, 19 MAR 2008

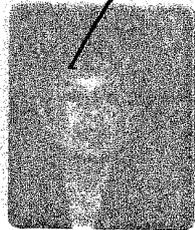
F. Morán
DR. ANTONIO VACA RUILOVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 170633889-2
CASTRO SALAZAR NELLY ROCIO DE LAS MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
04 JUNIO 1960
005-2 0027 03236 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Nelly Castro S.



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR
SEGUNDO CASTRO
CARMEN SALAZAR
QUITO
11/11/2017
REN 1677592
Pch

A494311242
5030011
EMPLEADO PUBLICO

11/11/2005



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

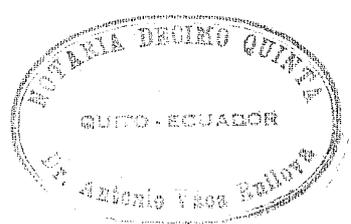
111-0011 NUMERO
1706338892 CEDULA
CASTRO SALAZAR NELLY ROCIO DE LAS
MERCEDES
PICHINCHA PROVINCIA
TUMBACO PARROQUIA
QUITO CANTON

Nelly Castro S.

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley
Notarial, doy fe de la presente reproduccion,
cuya exactitud, conformidad y correccion,
corresponde al documento que me fue
exhibido, con fecha _____ de _____ de _____.

Quito, 19 MAR 2008

[Signature]
DR. ANTONIO VACA RUILOVA



[Handwritten mark]


 CIUDADANIA
 DELGADO ZURITA LUIS MIGUEL
 PICHINCHA VOTO GONZALEZ SUAREZ
 23 ENERO 2008
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1559

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 REN 0347833


Miguel

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

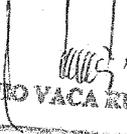
063-0048 NUMERO
 1704182193 GEDULA
 DELGADO ZURITA LUIS MIGUEL

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTON


 DIRECTOR DEL TRIBUNAL

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
 De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,
 cuya exactitud, autenticidad y autenticidad,
 corresponde al notario y suscribe,
 exhibido, con el fin de que sea feo

Quito, 19 MAR 2008


 DR. ANTONIO VACA RUILOVA



000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170161124
 LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO
 PICHINCHA / QUITO / GENERAL L. SUAREZ
 22 DE NOVIEMBRE 1941
 PICHINCHA / QUITO
 1941




Handwritten signature

ECUATORIANA ***** 1844204442
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 0565037
 SUPERIOR MEDICO
 FRANCISCO E LOPEZ
 TERESA E VASCONEZ
 QUITO 27/05/2000
 REN 0565037


143-0021 1701618124
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA PARROQUIA



NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
 De acuerdo al Art. 18, numeral 1, de la Ley Notarial, doy fe de la presente reproducción, más exacta, fiel, sencilla y correcta, correspondiente al documento que me fue exhibido, en la forma que se indica.
 Quito, 19 MAR. 2000

DR. ANTONIO VACA RUILOVA



Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171057585-1

MARTINEAU ARTEAGA DEBORA BRIGITTE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

17 MARZO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 008-0152 05906 F

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1969

Debora Martineau
FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA***** E33131122

SOLTERO

SUPERIOR MEDICO

CLINTON WILLIAM MARTINEAU

ZENEIDA DOMITILA ARTEAGA

QUITO 29/11/2004

29/11/2016

REN 1353989

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

173-0108 NUMERO
MARTINEAU ARTEAGA DEBORA BRIGITTE

1710575851 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON



NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley Notarial, doy fe de la presente representacion, cuya autenticidad y autenticidad, correspondiente a la presente, no fue exhibida, con...

Quito, 19 MAR 2008

Antonio Vaca Ruelova
DR. ANTONIO VACA RUELLOVA



Debora Martineau

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CEDULA
PALOMEQUE QUEVEDO PATRICIO EFRAIN
CANTON / AZUAYAS / AZUAYAS
0167-00888 N
RENOVACION

[Handwritten signature]



EDUCACION *****
CASADO ANA LUCIA FONTANA ZAMORA
SUPERIOR MEDICO
TELMO PALOMEQUE
ELENA QUEVEDO
05/01/2013
REN 0347821
Pch
06/01/2013
[Handwritten signature]
FINGERPRINT

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
249-0042 NUMERO
0300650637 CEDULA
PALOMEQUE QUEVEDO PATRICIO EFRAIN
PICHINCHA PROVINCIA
SANGOLQUI PARROQUIA
RUMINAHUI CANTON
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

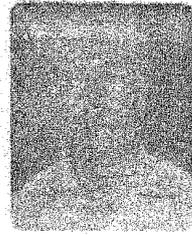
NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley
Notarial, doy fe de la presente reproducción,
cuya exactitud, conformidad y corrección,
corresponde al documento que me fue
entregado, en esta ciudad de Quito, a las
11:50 horas del día 19 de marzo de 2008.
[Handwritten signature]
DR. ANTONIO VACA REILOVA



[Vertical handwritten mark]

CIDUDADANIA: 1704079712
ROSERO ORTIZ PATRICIO ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR SUAREZ
21 SISTEMA SUAREZ
1954

Dr. Patricia Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CABEZO
SUPERIOR
PREFECTURA DE LA ZONA SUAREZ
MALLAS DE SUAREZ
1954
REN 1862648

Dr. Patricia Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
199-0134
NUMERO
1704079712
CEDULA
ROSERO ORTIZ PATRICIO ERNESTO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTON
Patricia Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley
Notarial, doy fe de la presente reproducción,
cuya exactitud, conformidad y corrección,
corresponde al documento que me fue
exhibido, consistente en _____ folios útiles.
Quito, 19 MAR 2008
Antonio Valca Rulo
DR. ANTONIO VALCA RUILOVA



EQUATORIANA*****
 CASADO
 SUPERIOR
 MANUEL SEMPERTEGUI
 MERCEDES GALLEGOS
 QUITA
 10/06/2008
 REN 0652157
 PILGAR DEBENCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 Cedula de Ciudadania No. 07002053444
 SEMPERTEGUI GALLEGOS MANUEL ALBERTO
 CUTUPAY/LATAKUNGA/LA MATRIZ
 1959
 0059-00175-1
 CUTUPAY/LATAKUNGA
 LA MATRIZ
 1757

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA ELECTORAL PRESENTACION
 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 094-0143
 NUMERO
 0500905344
 CEDULA
 SEMPERTEGUI GALLEGOS MANUEL
 ALBERTO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITA
 CANTON
 SECRETARIA DE LA JUNTA

Manuel Semperitegui

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
 De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,
 cuya exactitud, conformidad y corrección,
 corresponde al documento que me fue
 exhibido, en el momento de la autenticación.
 QUITO, 19 MAR 2008
 DR. ANTONIO VACA RUILOVA



0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CIUDADANIA 170527016-1

VINUEZA ESPINOSA PATRICIO OMAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 SEPTIEMBRE 1958
 008-T 03-9 0825 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



Patricio Vinuesa

EQUATORIANA***** V4343V4242

CASADO GUADALUPE HERRERA DELGADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EMILIO VINUEZA
 LILIAM ESPINOSA
 QUITO 31/03/2003
 31/03/2017

REN 1431142
 Pch

FULLER DORADO

125-0166 1705270161
 NUMERO CEDULA
 VINUEZA ESPINOSA PATRICIO OMAR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BALSACAZAR

Dr. Vinuesa



NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO

Según el Art. 18, numeral 3, de la Ley
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,
 cuyo contenido, autenticidad y corrección,
 comparece a mi presencia que me fue
 exhibido, en el día 19 de marzo de 2008.

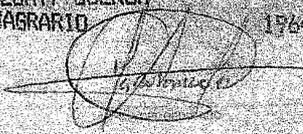
Quito, 19 MAR 2008

Antonio Vaca Rulova

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA

CECILLA DE CIUDADANÍA N° 010208371-4
 GONZALEZ VANEGAS MARCOS FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 18 NOVIEMBRE 1963
 001- 0035 00070 II
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1964

ECUATORIANA***** V3333V424E
 CASADO OLGA I STAVICHAY VELEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCOS GONZALEZ RODRIGUEZ
 GIOCONDA VANEGAS SOTOMAYOR
 CUENCA 24/07/2006
 24/07/2018

REI 0430580




Marcos Gonzalez Rodriguez
 010208371-4

*Falta
 certificado de
 votacion*

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
 De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,
 cuya exactitud, conformidad y corrección,
 corresponde al [] que me fue
 exhibido, en [] folios [] ítems.

Quito, 18 MAR. 2008



DR. ANTONIO VACA RULOVA

NOTARIA DECIMO QUINTA
 QUITO - ECUADOR
 DR. ANTONIO VACA RULOVA

OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ANESTVALLES CIA. LTDA., FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEZ Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



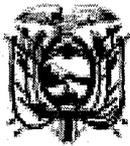
RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía ANESTVALLES CIA. LTDA.; celebrada el 19 de Marzo de 2008, el contenido de la resolución número 08.Q.IJ.001476, expedida por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, de fecha 5 de Mayo de 2008, en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar la constitución de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a seis de Mayo del año dos mil ocho.




Dr. Antonio Vaca Rulova

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



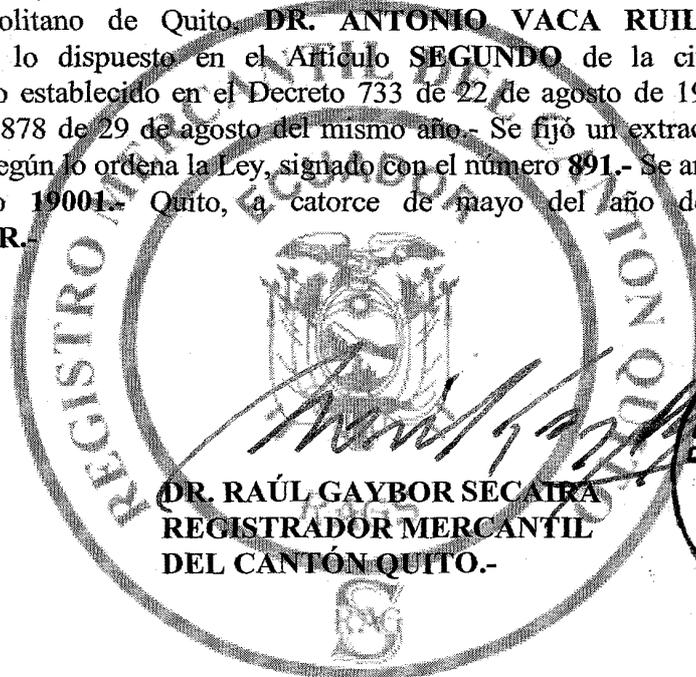


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 05 de mayo del 2.008, bajo el número **1467** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ANESTVALLES CIA. LTDA.**", otorgada el 19 de marzo del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. ANTONIO VACA RUILOVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **891**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19001**.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000019

11477



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

Quito,

19 MAYO 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ANESTVALLES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL